

La expresión de la condicionalidad en el Fuero de Avilés¹

Ligia Ochoa

Alberto Cueva

Universidad Nacional de Colombia
Bogotá, Colombia

Este artículo muestra los resultados de una investigación en la que se identificó, clasificó y analizó cada una de las oraciones condicionales del *Fuero de Avilés* y a partir de esta información se respondió a las siguientes preguntas: ¿En qué nivel de integración se ubican las oraciones condicionales del *Fuero*? ¿Cuál es su función semántica? y ¿Cómo se expresa la condicionalidad en este importante testimonio lingüístico? Los datos se analizan a la luz del modelo de la Gramática Funcional (Dik, 1997)² y se emplea también un procedimiento estadístico para establecer el comportamiento lingüístico de dichas oraciones en el fuero.

Palabras clave: condicionalidad, desarrollo histórico, fuero, español arcaico, niveles de integración de la condicionalidad.

The expression of conditionality in the *Fuero de Avilés*

This article presents the results of an investigation which identifies, categorizes and analyzes each of the conditional sentences in *Fuero de Avilés* and from this information answers the following questions: What level of integration are conditional sentences put in?, What is their semantic function? How is the condition stated in this important linguistic testimony? The data are analyzed in light of functional grammar (Dik, 1997) and use a statistical procedure in order to establish the linguistic behavior of these sentences.

Keywords: compliance, historic development, immunity, archaic Spanish, levels of integration of conditionality.

L'expression de la condition dans le *Fuero de Avilés*

Cet article fait état des résultats d'un travail de recherche centré sur l'identification, le classement et l'analyse des phrases conditionnelles du *Fuero de Avilés*. D'après ces données, on a voulu répondre aux questions suivantes:

¹ Este artículo es producto de la investigación titulada "estudio de las oraciones condicionales en el Fuero de Avilés"; realizada en la Universidad Nacional de Colombia entre octubre de 2009 y diciembre de 2010.

² Se trata de un estudio lingüístico y no tiene en cuenta consideraciones de la lógica o de otra disciplina.

à quel niveau d'intégration se placent les phrases conditionnelles du *Fuero*? ; Quelle est leur fonction sémantique? ; Comment s'exprime la conditionnalité dans cet important témoignage linguistique? Le corpus est analysé depuis la perspective de la Grammaire Fonctionnelle (Dik, 1977). Une démarche statistique est aussi une contribution pour établir le comportement linguistique des phrases dites du *Fuero*.

Mots-clés: conditionnalité, développement historique, *Fuero*, espagnol archaïque, niveaux d'intégration de la conditionnalité.

1. INTRODUCCIÓN

El *Fuero* de Avilés, otorgado en 1155 por Alfonso VII, fue considerado por mucho tiempo como el más antiguo documento peninsular escrito en romance. A pesar de que esta consideración fue cuestionada cuando se fijó la composición del *Cantar de Mio Cid* en 1140 y tras el descubrimiento de las Glosas Silenses y de las Emilianenses, continúa siendo de extraordinario interés. No es sólo notable por su arcaísmo y particularidades dialectales, sino sobre todo por su carácter de híbrido extranjerizante, propio de un redactor foráneo que trata de expresarse en el lenguaje de la región donde habita. De aquí resulta una extraña coexistencia de rasgos que proceden de romances tan distintos como el asturiano y el provenzal.

El *Fuero* de Avilés es un documento en el que se presentan los derechos, las exenciones, las libertades y los privilegios concedidos a la ciudad y a sus habitantes por el rey Alfonso VI en el año de 1085 y luego ratificados por el rey Alfonso VII en 1115. Según Fernández-Guerra (1991), los *Fueros* de Oviedo y Avilés aluden a una repoblación ordenada por Alfonso VI y establecen que los merinos nombrados por el rey sean vecinos de las villas respectivas, uno de ellos gallego o castellano y el otro "franco". Para este autor era inadmisibile la idea de que Oviedo y Avilés estuvieran vacías a fines del siglo XI y hubiera sido necesario "poblarlas de burgueses castellanos o gallegos, y de bretones, gascones, borgoñones, provenzales, ingleses, alemanes y lombardos". (p.78). Por el contrario, Rafael Lapesa (1984) objeta que no es necesario que las villas hubieran quedado desiertas: bastaba con que parte de sus habitantes las hubiesen abandonado, emigrando, por ejemplo, hacia las tierras situadas

al Sur del Duero, que entonces eran objeto de repoblación. Por tanto, para reponer esta merma de habitantes es factible que el rey pensase en atraer gentes de otras procedencias. Estas llegarían a Oviedo por vía terrestre siguiendo el camino de las peregrinaciones y a Avilés por vía marítima debido al activo puerto de que disponía esta localidad.

Rafael Lapesa resalta que el Fuero de Avilés es una buena muestra de lo que es el astur-leonés antiguo, por ello distingue una serie de rasgos propios de esta lengua como: los plurales *prendent* (prendan), *travaren*, *feriren* (trabaron, hirieron); el artículo *les*; la metafonía en *mancibo/manciba*: o la *i* epentética de los subjuntivos (*partía*, *fería*, *podía*). Sin embargo, no pasa por alto la omisión de otras características peculiares ya existentes en la época, tales como: diptongación de *e* breve en *ie* y de *o* breve en *uo*, *ue*, *ua* (*medo*, *quero*, *foros*, *morto* y no *miedo*, *quiero*, *tueros*, *fuoros* o *fuaros*, *muorto*, *muerto* o *muarto*); lateral palatal en posición inicial (*llevar*, *llogar* y no *levantar*, *logar*); los pronombres *lle*, *lli*, *llos*, *llas* y las fusiones de preposición y artículo (*eno-ena*, *cono-cona*, *pelo-pela*).

También constata la presencia de características comunes con otras lenguas limítrofes peninsulares. Por ejemplo, respecto a la lengua gallego-portuguesa documenta: diptongos descendentes (*darei*, *peicte*, *poblou*); apego a la *e* final (*tale*, *maiore*, *daré*, *pane*, *lide*); mantenimiento de *g*, *j* (*gectar*); palatal lateral como resultado de *l* + *yod* (*coller*, *tallar*; artículo masculino *lo* <*illu*; pronombres sustantivos apocopados—*un*. *negún*—; infinitivo (*aducer*) subjuntivos (*perga*, *sía*, *día*); perfectos (*vendeo*, *deo*, *deu*, *tever*); *b* y no *p* (*soberent/ supieren*); preposiciones *por*, *pora*. Otras veces ofrece soluciones más cercanas al castellano: formas monoptongadas con *e* u o (*karrera*, *otorgó*); palatalización de “ll” latina (*villa*, *kalle*, *ello*) frente a la simplificación 1 peculiar del gallego-portugués.

No obstante, este autor señala que en el texto abundan formas comunes al fondo románico primitivo: el relativo *qui*; indefinidos con adición de *que* (*qualque*, *queque*); participios en *-utus*; adverbios pronominales derivados de *inde*, *ibi*, *unde*, *ubi*, con sentidos no locativos; la conjunción *et* sin valor copulativo. A estas, hay que añadirles otras comunes al provenzal y las lenguas peninsulares de aquella época: apócope de *e* en *est*, *devant*, *ond* en la elisión de *o* final en *cum*, *quan*, *tot*, *don*; uso pronominal sustantivo de *un* y *negun-ningun* apocopados; la distinción de género en el posesivo; el uso del relativo *cui*; el subjuntivo *esca*, *iesca*, *isca*; o el participio *pris-priso*, *prisa* junto a *pres-pres*, *presa*; el

adverbio *pois*; o las formas *-eron*, *-iron*, *-era*, *-ira*, *-es(se)*; *-is(se)* en el perfecto y tiempos derivados.

En su análisis del Fuero de Avilés, Rafael Lapesa también encontró aspectos inconfundiblemente provenzales, en discordancia con los romances del noroeste peninsular y con el latín. Algunos de ellos son propios de la fonética: apócope de *o* en *rancurós*, *hom* y en el indefinido sustantivo *toth*; *e* final de *altre*; pérdida de *n* final (*efanzó*, *saió*, *fula*): solución *is* para *x* latina y grupo *s + yod* (*lais*, *bais*). En cuanto a la morfología distinguió restos de la declinación bicasual *us-un*; femenino *estábila*; orden de pronombres (*si los li vedar*), (*dar lo l'ei*); pronombres átonos *li*, *il*, *si*; dativo *i* de *daiel plazo* no atribuible todavía a asturianismo; demostrativos *zo*, *azó*; posesivo *lor*; terceras personas verbales *rogont*. *desellon*, *prendo*, *demando*, *logro*, *peindrasso*; apócope en el subjuntivo *lais*, *bais*, *lith*, *do*; subjuntivos *posca*, *parca*, *paisscant*; perfecto *dis*, *estit*; adverbios *aprés*, *coma*, *poissas*; o preposiciones *iusc'a* y *ses*.

2. OBJETIVOS

Dado que el *Fuero de Avilés* es un código legal y normativo, la presencia de oraciones condicionales resulta determinante en la estructura del texto e interesante para su estudio ya que, por una parte, da cuenta de la evolución del latín clásico al latín vulgar y, por otra, testimonia el español arcaico. Por lo tanto, el objetivo general que guió la investigación fue analizar el comportamiento lingüístico de las oraciones condicionales. Ello supuso identificar el nivel de integración donde aparece la oración y la forma como se expresa la condicionalidad en dicho documento.

3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En la revisión bibliográfica que se hizo para este trabajo no se encontró ninguna investigación que diera cuenta de las oraciones condicionales en el Fuero de Avilés, ni en ningún otro tipo de texto en lengua astur-leonesa o provenzal, lo cual justifica en parte el presente estudio ya que se trata de un documento legal donde prevalece el uso de estructuras condicionales; no obstante, hay una investigación de Rafael Lapesa *Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés* (1948) que estudia

diversas temáticas de este texto. Por ejemplo, el verbo, los demostrativos, el “Asturiano y Provenzal”, etc. Este es el trabajo más importante que sobre este documento existe en el marco de la filología.

De otra parte, hay trabajos que estudian la evolución de las condicionales desde el latín a otra lengua romance peninsular como es el castellano. Asimismo se encontraron estudios de corte sincrónico en el ámbito de la lengua española. A pesar de que estos trabajos no nos remiten directamente al Fuero de Avilés son un antecedente importante para la presente investigación en la medida en que nos muestran una metodología de análisis de estas oraciones y nos informan acerca del desarrollo histórico de las mismas. Veamos una breve reseña de cada una.

En la obra *Los transpositores oracionales en la obra histórica alfonsí* de García Serafina (1990) aparece dentro de los transpositores³ no relativos el transpositor *si*. La autora señala que *si* es un transpositor a categoría sustantiva, adjetiva y adverbial. En el transpositor adverbial es en donde se ubica propiamente el *si* condicional. En relación con él, se indica que ocupa preferentemente la posición anterior al verbo y va entre pausas.

En el artículo *Observaciones sobre las construcciones condicionales en la Historia de la Lengua Española* de Francisco Marcos Marín (1983), el autor da respuesta a las siguientes problemáticas: carácter de la relación entre los elementos de la oración condicional, evolución histórica del *si* y algunos aspectos de su problemática histórica. Sobre el primer aspecto, Marcos Marín afirma que la relación se puede establecer por el tipo de juicio (analítico, contradictorio o sintético) o por el tipo de condición (real, potencial e irreal).

Para el desarrollo del segundo punto hace un recorrido desde el latín hasta el español moderno. Afirma que “el sistema medieval inicial presenta más analogías con el moderno que el sistema del Siglo de Oro, que se plantea como una interrupción entre el medieval y el actual” (p.198). Sobre el tercer aspecto señala como problemáticas la descripción de los modos de introducir una condicional ya que se presentan distintas formas y algunas presentan apariencia de condicional sin serlo, lo que refleja la vacilación en el esquema actual de las condicionales.

En *Las locuciones condicionales con como y siempre que* de Julio Borrego Nieto (1980), el autor señala que la prótasis condicional puede ser encabezada por distintos introductores, pero que cada uno de ellos

3 Elemento que transforma una palabra de una categoría en otra.

tiene un matiz que lo diferencia del otro. En este sentido, su estudio se centra en la caracterización del *como* y *siempre que* en tanto locuciones condicionales en el español moderno. Al respecto señala que *como* “convierte la apódosis en un inesperado punto de llegada, es decir, en opinión del hablante, la apódosis viene a romper un determinado horizonte de expectativas”. *Siempre que*, por el contrario “parte de una apódosis que se va a sentar o que ya está en el ambiente y le añade una restricción que, según el contexto, se acerca más o menos a la condición necesaria”. (p. 37-38).

En el libro *Gramaire des langues romanes* de Meyer-Lübke (1974), se abordan tres temas fundamentales: la estrecha relación entre las oraciones condicionales y concesivas, la afirmación de que la conjunción más conservada del latín para expresar la condicionalidad es la conjunción *si* y la creación por parte de las lenguas romances de nuevas expresiones como *cuando*, *en caso que*, *supuesto que*, *solo*, *como*, entre otras.

En *La expresión de la condicionalidad en Diego de Ordaz* de Juan M. Lope Blanch (1972: 381), el autor analiza 79 cláusulas “cuyas prótasis van introducidas en la inmensa mayoría de los casos (70 de las 79 cláusulas) por la conjunción *si*”. En relación con los tiempos y modos verbales encuentra que cuando la condición es posible en el pasado, se emplea el pretérito de indicativo o el futuro compuesto de subjuntivo; cuando la condición es irreal en el pasado se emplea la forma en *-ra*; cuando la condición es posible en el presente se emplea el presente de indicativo; cuando es irreal en el presente, el imperfecto de subjuntivo; la condición posible en el futuro no dudosa, se expresa en futuro de subjuntivo o en presente de indicativo y la más dudosa, en imperfecto de subjuntivo; la condición posible en el antefuturo se expresa a través del futuro compuesto de subjuntivo.

En el artículo *La expresión de la condicionalidad en español* de José Mondéjar (1966), se estudia la expresión de la condicionalidad desde el punto de vista teórico-sincrónico y diacrónico. Inicialmente el autor afirma que si bien la lengua latina tenía como elemento principal para unir la oración subordinada condicional a la principal, la conjunción *si*, las lenguas románicas han multiplicado esta posibilidad al ampliar significativamente la expresión de la condicional. Posteriormente señala que la forma verbal es la que condiciona el empleo de un determinado elemento conjuntivo y no sucede lo contrario. Por ejemplo, algunas

conjunciones o locuciones conjuntivas sólo pueden usarse cuando la forma verbal se encuentra en subjuntivo. Teniendo en cuenta estas observaciones, el autor estudia todas las expresiones y locuciones que se usan en español para expresar la condicionalidad. En relación con cada una de ellas indica su valor o matiz, su desarrollo y la ubicación temporal a partir de la cual empezó a utilizarse.

La investigación *Las oraciones condicionales* de Lidia Contreras (1963) explica cómo factores estilísticos y semánticos son los determinantes en la elección de las estructuras condicionales y señala como predominante en este tipo de construcciones la función representativa.

4. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO

Para el análisis de los datos se utilizó el modelo de la Gramática Funcional (Dik, 1997). De acuerdo con Dik, el componente gramatical de una lengua consta de tres subcomponentes fundamentales: el fondo, la estructura de la cláusula y el componente expresivo.

En el **fondo** se encuentra el *lexicón* que contiene los *predicados* y *términos* básicos de una lengua y las reglas léxicas a través de las cuales se forman predicados y términos derivados.

Los términos son expresiones con potencial referencial, es decir, expresiones que pueden usarse para referirse a entidades en algún mundo; los predicados designan propiedades de tales entidades o relaciones entre ellas. Predicados y términos son el punto de partida para el siguiente componente de la gramática: la estructura de la cláusula.

Dentro de **la cláusula** es posible identificar al menos tres niveles de análisis que se estructuran en forma escalar: predicación, proposición y cláusula. El nivel de la predicación da cuenta de las relaciones que se establecen entre los predicados (elemento nuclear) y los constituyentes obligatorios o argumentos de ese predicado y designan un estado de cosas (EDC). Cuando a la predicación se le asigna expresiones referenciales (términos) se construye una predicación nuclear. Si a esa predicación nuclear se le añaden especificaciones como el aspecto y el modo, se obtiene una predicación central. Cuando a la predicación central se le adicionan constituyentes opcionales o satélites externos al EDC de lugar, tiempo, cuantificación, modalidad, condicionalidad, etc., y se asignan funciones sintácticas, se obtiene una predicación extendida.

La predicación extendida designa un *estado de cosas*, que puede ser ubicado en el espacio y en el tiempo y que da cuenta del nivel referencial de la lengua. La predicación extendida recoge las propiedades de la predicación central y nuclear, es decir, la predicación tiene la estructura completa de predicado, constituyentes obligatorios, especificaciones de tiempo y modo, y satélites de primer nivel.

A partir de la predicación extendida se puede construir una proposición, que designa un *hecho posible*. Los hechos posibles pueden ser evaluados en función de su veracidad o falsedad, pueden ser creídos, negados, recordados, etc. pero, al contrario que los EDC, no pueden ser localizados en el espacio o en el tiempo (Hengeveld: 1989: 132). La asignación de funciones pragmáticas da inicio al nivel interpersonal de la lengua y al siguiente nivel, el de la cláusula que designa un acto de habla.

El **componente expresivo** determina las reglas de expresión que dan paso a las expresiones lingüísticas. Estas reglas hacen referencia a fenómenos como la forma en que están realizados los términos (ya sea mediante marcas de casos, preposiciones, adposiciones, etc.), la forma en que se realiza el predicado mismo (específicamente, diferencias de voz en el verbo, elementos auxiliares, concordancia, tiempo, modo, aspecto), el orden de los constituyentes y la prosodia (asignación de acento y entonación).

De acuerdo con este modelo, una oración condicional puede ser un constituyente obligatorio de un predicado y en esa medida estar ubicada en el nivel de la predicación nuclear, puede estar modificando la predicación central como un adjunto (satélite del EDC), es decir, conformar una predicación extendida o puede ser una condicional de la proposición o de la enunciación y por lo tanto funcionar como disjuncto.

Veamos brevemente cada una.

Condicionales argumento

Para Martín Puente (2009: 658), las oraciones condicionales completan el sentido de un verbo principal como oraciones completivas u oraciones interrogativas indirectas, tal como se ve en (1) y (2):

- (1) Veré si voy a la fiesta
- (2) Me pregunto si vendrás mañana

Condicionales de la predicación

Introducen un elemento no obligatorio pues describen las circunstancias en las que se produce el EDC. Un ejemplo puede verse en (3):

(3) Llegarás pronto a clase si sales más temprano

En este grupo es posible diferenciar tres tipos: condicionales reales, potenciales e irreales:

- a. Condicional real: aunque no se emite un juicio sobre la realidad de la condición, se afirma que de ser esta cierta, se seguirá necesariamente la consecuencia expresada en la oración principal. El verbo va en indicativo en la subordinada y en indicativo (aunque también en imperativo o subjuntivo) en la principal.
- b. Condicional potencial: la condición se considera sólo posible y por tanto también posible la consecuencia. El verbo va tanto en la principal como en la subordinada en subjuntivo presente o perfecto.
- c. Condicional irreal: la condición se considera irreal o imposible y por tanto también se considera imposible la consecuencia. El verbo va tanto en la principal como en la subordinada en subjuntivo imperfecto si se refiere al presente y en subjuntivo pluscuamperfecto si se refiere al pasado.

Condicionales de la proposición

La condición no afecta semánticamente el estado de cosas sino pragmáticamente. Frecuentemente se postponen a la oración principal. De acuerdo con Martín Puente (2009:667) es posible diferenciar al menos dos tipos: usos corteses y usos metalingüísticos. En los usos corteses “el hablante da pistas para negociar la conversación” y en los usos metalingüísticos se hacen “reflexiones (a menudo rectificaciones) respecto a las palabras de la principal”. Ejemplos de cada uso puede verse en (4) y (5), respectivamente

(4) Si me lo permites, voy a casa

(5) Le llaman delincuente si es que pueden llamarlo así.

De acuerdo con las consideraciones anteriores en el análisis del corpus se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El nivel donde se integra la oración condicional y la función semántica que cumple.
- b. La expresión de la oración condicional: partes, especificaciones de tiempo y modo, tipo de oración.

5. RESULTADOS

En el *Fuero de Avilés* se encontraron 118 oraciones condicionales, todas expresadas a través del conector *si* o *si non*. Esto significa que no se emplea otra conjunción para expresar la condicionalidad. Veamos el nivel en el que aparecen.

5.1. Nivel de integración

Todas las oraciones del *Fuero de Avilés* se encuentran en el nivel representativo de la lengua, esto es en lo que Dik denomina la predicación. Veamos algunos ejemplos en (6) y (7):

(6) Si non per suo grado pausar' (et) á forcia pausar', deféndasi cum suos vezinos quanto poder'.

"Si en contra de su agrado se hospedare y a fuerza permaneciére, defiéndase con sus vecinos como pueda".⁴.

(7) Et s'il vezino non over' fidiador buque lo merino lidiador é meta lo vezino cum sua manu.

"Y si el vecino no tuviere fiador, búsquele el juez y hágalo entrar al vecino con su mano". 16

A título de hipótesis, consideramos que por la antigüedad del documento y por la clase de texto que es (nomotético) las oraciones condicionales se limitan al nivel básico y representativo de la lengua. De otra parte, el tipo de enunciador (el rey) determina en gran medida que todas las oraciones sean de este nivel, pues la enunciación no da margen a la negociación ni posibilita la interlocución: el rey legisla y se obedece.

⁴ El Fuero de Avilés está dividido en 43 apartados. El número que aparece después del ejemplo corresponde al apartado donde este se encuentra.

Semánticamente, las oraciones condicionales en el *Fuero de Avilés* expresan las circunstancias en las cuales se presenta o podría presentarse el Estado de Cosas descrito en la oración principal. Por ejemplo, en (6) el hecho de defenderse con los vecinos está supeditado a la condición-circunstancia de que la persona sea forzada a permanecer en contra de su voluntad. La condición expresa el marco dentro del cual la oración principal tiene validez.

5.2. Expresión de la condicionalidad

En este apartado nos ocuparemos de tres aspectos: estructura de la oración, tipo de oración y orden de los constituyentes, aspectos relacionados con la forma como se expresa la condicionalidad en el Fuero.

5.2.1. Estructura

Todas las oraciones encontradas tienen la estructura bimembre correspondiente a la prótasis y la apódosis. Sin embargo, en una oración no aparece explícito el verbo en la apódosis y en otra ocasión aparece elidido el verbo en la prótasis. Veamos los ejemplos en (8) y (9):

(8) et si sangne non rumpe, VII sólidos et medio.

“Y si la sangre no brotare, VII sólidos y medio⁵ – pague-”. 13

(9) si non, metra altro per si.

“Si no, pondrá otro por sí”. 18

Tanto en (8) como en (9) el verbo está elidido por razones contextuales: en (8) se supone el verbo *pecte*, que había aparecido en oraciones anteriores y en (9) la información elidida es la misma que la correspondiente en la prótasis de la oración anterior. Veamos la oración completa:

(10) Et si s'estrivir' lidiar uno de ellos, lidi: si non. metra altro per si.

“Y si se atreviere a pelear, uno de ellos pelee; si no, pondrá otro por sí”. 18

Se elide en la oración condicional negativa *s'estrivir' lidiar uno de ellos*, al expresarse como una contraposición o negación. Este es, sin embargo, un caso excepcional pues en todos los demás el verbo aparece aunque se trate del mismo:

⁵ Las traducciones de los ejemplos fueron tomadas de Torres (2005).

(11) maias ellos tengant sua voz si soberent: et si non soberent, rogont vezinos de villa que tengant suas voces.

“Pero tengan ellos su derecho si supieren; y si no supieren, pidan a los vecinos de la villa que tengan sus derechos”. 13

La acumulación de oraciones condicionales -y con ello la acumulación de sentidos- es una característica de algunos apartados del *Fuero*: incluso a veces todo el apartado está conformado por oraciones condicionales, tal como se puede ver en (12).

(12) Merino neo saione non intrent in kasa de oírme de Abiliés por peinos prender, si lidiador li parar’ per foro de illa villa. Et si sobre lidiador quesierit intrar, deféndasi lo don de illa kasa quomodo illo poder’. Et si mal illo merino vel saione prender’ supra isto, logros’lo. Et si lidiador non li parar’, preda illos peinos et díalos ad illo rancuros’: et si los li revelar’, prenda del altero dia V sólidos.

“-Ni- juez ni alguacil entren en casa de un hombre de Avilés para tomar prendas si se presentare fiador por el foro de aquella villa. Y si sobre el fiador quisiera entrar, lo defienda el dueño de aquella casa y si el juez o el alguacil a las malas pasara sobre esto, lúcresele. Y si el fiador no le presentase, tome aquellas prendas y délas al demandante y si se revela, tome al otro día V sólidos”. 7

En (12) hay 5 oraciones condicionales unidas por medio del conector *et*.

Así mismo, una característica frecuente de las oraciones condicionales que aparecen en el fuero es su complejidad. Esta complejidad consiste en el hecho de que dentro de la prótasis, de la apódosis o de ambas aparecen oraciones coordinadas o yuxtapuestas:

(13) Si omne de tora rancura over’ de vezino de villa et al maiorino vener’ é lo rancurar’ ante que 1’ pindre, vaia lo maiorino al vezino cum lo rancuroso de fora, et diga lo maiorino al vezino:

“Tu. fula, da directo á est’ omne qui s’ ranculó de tí”. “Si un hombre de fuera tuviere demanda de un vecino de la villa y el juez viniere y lo demandare, antes de que él tome prenda vaya el alguacil al vecino con el demandante de fuera y diga el juez al vecino: “tú, fulano, da derecho a este hombre que está agraviado de tí””. 7

En (13) hay tres coordinadas en la prótasis y dos oraciones coordinadas en la apódosis.

De igual manera, la complejidad se deriva de la presencia de oraciones incrustadas en la prótasis, tal como se ilustra en (14):

(14) Et si vezino de villa sacar' armas esmoludas contra oírme (de) tora, in qualque mesura sede, non aia f calumpnia.

"Y si el vecino de la villa sacare armas afiladas contra un hombre de fuera, en cualquier medida que sea no haya forma de multa".¹⁴

La complejidad se explica también porque la prótasis o la apódosis es demasiado larga ya sea porque contiene más de una oración o más de dos constituyentes o porque el sujeto sintáctico o los complementos aparecen adjetivados o con oraciones relativas:

(15) Et si él diz: "Non daré agora lidiador, mas buscar iré oi toth lo dia et darlo l'ei" vaia lo maiorino sua via

"Y si él dice: "no daré ahora fiador, pero iré a buscarlo todo el día y lo he de dar", vaya con el alguacil de su villa".¹²

En (15) la presencia de la oración que complementa el verbo *decir*, alarga la prótasis y de esta forma se constituye un cúmulo semántico.

5.2.2. Orden de la prótasis y la apódosis

El orden predominante es prótasis–apódosis; sólo en nueve de las 118 oraciones se antepone la apódosis. Veamos algunas oraciones en donde se podría explicar esta variación del orden:

(16) maias elos tengant sua voz si soberent.

"Pero tengan ellos su derecho si supieren".¹³

(17) Et si dos omnes travaren. maguer qu'el maionrino ó '1 saion davant esté, non a i nada, si uno d'elos non il da sua voz, si ferro esmoludo non í sacar' á mal fazer.

"Y si dos hombres riñen, aunque el juez o el alguacil esté delante, no tiene nada si uno de estos allí no le llama –y- si hierro afilado aquí no sacara para hacerle daño".¹³

(18) Toth homne que en (sa) kasa de Abiliés entrar', per qualque calumpnia que faga, non responda al maiorino ó saio, si non testar' cum dos omnes leiales.

“Todo hombre que entre en una casa de Avilés, por cualquier daño que haga, no responda al juez o al alguacil si no atestigüaren con dos hombres leales”. 34

En (16) la apódosis está unida con una oración anterior por medio del conector *maias*. (17) es particularmente interesante pues empieza con una oración introducida por *si*, luego la apódosis y luego dos prótasis yuxtapuestas (*si uno .../si ferro...*), la apódosis sirve a todas las prótasis. El autor del fuero suele colocar varias prótasis en relación con una misma apódosis. La estructura suele ser: prótasis, apódosis, prótasis. En (18) aparece primero la apódosis pues es el predicado de sus correspondientes sujetos. Estos sujetos enmarcan el universo del discurso en relación con el cual tiene validez la condicional. Cumplen una función similar a la expresada por la primera oración de (17).

Como se ve, la postposición de la condicional tiene una estrecha relación con el hecho señalado anteriormente de acumular más de una oración en un solo fragmento discursivo. No obstante, es un fenómeno que resulta atípico frente a la mayoría de oraciones del fuero.

5.2.3. Tipo de oración

5.2.3.1. Modos y tiempos verbales

La prótasis de 108 oraciones aparece en subjuntivo. El tiempo predominante de la prótasis es el imperfecto. Así en 91 ejemplos aparece la prótasis en subjuntivo imperfecto (19), frente a siete en subjuntivo pluscuamperfecto (20). En ocho ocasiones la prótasis se expresa en indicativo: seis en presente (21) y 2 en pretérito (22). En seis ocasiones se emplea el modo potencial en la prótasis (23):

(19) si voz der'⁶ al maiorino et arrancado tur' el altro per iuditio, pecte V sólidos al maiorino et él no lo prenda ata (que) lo rancuroso seisa cumplido.

⁶ La gran mayoría de verbos que aparecen en subjuntivo en la prótasis están con el apóstrofo, es decir, presentan apócope de vocal final o del grupo-en. En pocos casos aparece la forma completa (exirent/travaren). Según Rafael Lapesa la elisión es una tendencia reforzada por el provenzalismo.

“Si diere derecho al alguacil y vencido fuere el otro por juicio, pague V sólidos y no lo agarre hasta que lo demandado sea cumplido”. 13

(20) En estos foros quam deó re i clono Alfonso, (et) oturgó quam omnes de Abiliés non vadant in fosado, si él meismo non fuisse cercado.

“En estas leyes que dio el rey don Alfonso, -y- concedió que los hombres de Avilés no vayan en expedición de guerra, si este mismo –lugar- no fuese sitiado”. 5

(21) E si él diz: “Non daré fidiador” intr’el maiorino per peines.

“Y si el dice: “no daré fiador”, entre el alguacil por peines”. 12

(22) s’il vivo illo cognoscivit en sua vida del morto, et aogra diz ad illos parentes que aquel aver demand(ant), que al morto complivit aquel aver, -iure que illo dedil ad omne per él ad quen illo morto mandó en sua vida.

“Y si el vivo lo reconoció en vida del muerto y ahora dice a los parientes que aquella deuda demandan, que al muerto cumplió aquella deuda, jure que él lo dio al hombre por él a quien el muerto mandó en su vida”. 30

(23) Et si illo non quesierit⁷ (non quesierit) non sedeat maiorino.

“ Y si aquello no quisiere, no sea juez”. 6

La tendencia prototípica del modo en la apódosis⁸ es el subjuntivo presente exhortativo o imperativo, con 105 ejemplos (24). La relación temporal en el período hipotético se establece, entonces, entre el subjuntivo imperfecto y el imperativo (25). En dos ejemplos la apódosis se expresa en indicativo futuro (26).

(24) Si omne de fora (de fora) demandar kasa e(n) la villa, venga á la villa dar et prender directo per foro de illa villa.

“Si un hombre de fuera pide una casa en la villa, venga a la villa para dar y tomar derecho por el fuero de aquella villa”. 9

(25) si non per suo grado pausar’ et á forcia pausar’, deféndasi cum suos vecinos quanto poder.

“Si en contra de su agrado se hospedare y a fuerza permaneciere, defiéndase con sus vecinos como pueda”. 4

7 De acuerdo con Rafael Lapesa *quesierit* es un cultismo (latinismo). En relación con este verbo y con otros hay una gran vacilación fonética, sobre todo entre la a / y la e: quisier/quiser/quesir/quesiel/queser/quisel.

8 Las apódosis de todas las oraciones presentes en el Fuero aparecen en la tercera persona singular o plural. En ocasiones se conserva la -t o -nt final propias del latín.

(26) Et si uno solar si partir', en quantas sortes si partir tantos sólidos dará.
"Y si un solar se dividiere, en quantas partes se divida, tantos sólidos dará". 1

En muchas ocasiones es difícil determinar si el modo de la apódosis está en subjuntivo o imperativo. En (24) la forma *venga* puede ser subjuntivo o imperativo. Las formas verbales negativas, como *no aia* en (27) o las formas introducidas por *que* (*que pectet*) (28) parecen encontrarse en subjuntivo presente. En ocasiones, sin embargo, puede suponerse la omisión de la conjunción *que*, como se muestra en (29).

(27) et si portar' espada nuda de iuso su manta, ó in sua vaina é no la sacar', no aia calumpnia

"y si portare espada afilada debajo de la manta o en su vaina, no tenga castigo". 14

(28) si el (se) foro ó se sté, que pectet lidiador V sólidos.

"Si el se fuere o se está, que pague el fiador V sólidos". 32

(29) Et si párenles del morto demandar', aver en voz del morto al vivo,...
(que) iure et leve ferro caldo ad ecclesia.

"Y si los parientes del muerto demandaran a palabra del muerto a otro vivo, (que) jure y lleve arma a la iglesia". 30

En todo caso, el presente de subjuntivo en el *Fuero de Avilés* expresa una orden o advertencia.

5.2.3.2. Vacilaciones en el verbo y su significado

Algunos de los ejemplos anteriores muestran vacilaciones modales y temporales tanto en la prótasis como en la apódosis. (21) es un ejemplo interesante pues la prótasis compuesta coordina los dos tiempos verbales: el pasado y el presente (*cognoscivit ... et diz*). El redactor pone en pasado lo que el sujeto hizo en el pasado y pone en presente lo que hace en el momento actual del discurso (*agora*). En (27), en la prótasis hay dos verbos coordinados (*foro/sté*) en distinto tiempo y modo: entre el subjuntivo imperfecto y el presente de indicativo.

Estas vacilaciones verbales reflejan un momento de transición en el que, como lo señala Veikko Vaananen (1967), el potencial empieza a emplearse para indicar la prótasis (22). La forma del subjuntivo pluscuamperfecto (19) se explica por la tendencia que viene desde el latín tardío de sustituir este tiempo por el subjuntivo imperfecto “En la lengua popular y tardía, el pluscuamperfecto tiene a menudo el valor de imperfecto” (Vaananen, 1967, p. 210). El indicativo también va ganando terreno, sobre todo en la principal (22).

La tendencia de usar el subjuntivo y el futuro para expresar una orden aparece ya desde el latín. “En las terceras personas, que no tienen imperativo, esta función la realiza el subjuntivo. Una prescripción más bien categórica, una orden, un mandato pueden expresarse también, tanto en latín como en otras lenguas, por el futuro de indicativo” (Vaananen, p. 215).

5.2.3.3. Tipos de oración y su relación con el orden

Hemos visto que priman las oraciones condicionales con prótasis en subjuntivo imperfecto; podría pensarse que estamos frente a oraciones irreales tal como sucedía en el latín clásico; sin embargo, es importante recordar, como lo señala Marcos Marín (1983: 197), que esta forma en *-re* proviene del perfecto del subjuntivo latino *amaverim*. En esta medida y dado que la apódosis aparece en imperativo y que el Fuero de Avilés es un texto legal, cuyo objetivo es reglar el comportamiento de los miembros de una localidad, podemos afirmar que las oraciones condicionales que allí aparecen son oraciones condicionales de forma posible o, en términos de Lidia Contreras (1963:36), “que expresan los hechos como de realización posible”.

De acuerdo con Montolío (1999, pp. 3667- 3668), el hablante utiliza el imperfecto de subjuntivo para imaginar situaciones claramente diferentes a las actuales, contrastando las consecuencias previsibles en caso de que aquellas se dieran. No se trata tanto de que dicho esquema exprese aquí irrealdad, ya que el mundo real de la enunciación y el mundo posible (lingüístico) del enunciado podrían llegar a coincidir en un futuro; se trata, más bien, de planear una situación no real en la actualidad, en el momento del habla, a fin de prever la consecuencia posible para el caso de que se diera. Es justamente esto lo que ocurre en las oraciones del *Fuero de Avilés*.

Este valor circunstancial explica la tendencia prototípica de anteponer la prótasis a la apódosis. De acuerdo con Montolío (1999: 3652-3), la anteposición de la prótasis cumple, entre otras, la función de seleccionar una información precedente del discurso previo y retomarla, convirtiéndola en suposición, a fin de explorar las implicaciones posibles derivadas de escogerla como opción.

6. CONCLUSIONES

Las oraciones condicionales presentes en el fuero son oraciones prototípicas en términos semánticos y pragmáticos: la verdad de la principal (apódosis) depende de la oración introducida por la conjunción condicional y la subordinada (prótasis) funciona como un satélite o constituyente no obligatorio.

La estructura de la oración condicional en el Fuero de Avilés se caracteriza por ser bimembre, expresada a través de la conjunción *si*, con tendencia a privilegiar el orden prótasis-apódosis y con inclinación a colocar dos o más oraciones condicionales seguidas.

El orden de los constituyentes del período hipotético en el Fuero de Avilés corresponde al prototípico de muchas lenguas, pues como lo señala Montolío (1999: 3651) “Esta anteposición prototípica de la cláusula subordinada no sorprende si se tiene en cuenta que la función de la prótasis es crear una suposición, o, formulado en otros términos, un estado de cosas, un mundo posible, un marco discursivo, a partir del cual interpretar la información que sigue”.

Una característica importante de las oraciones condicionales que aparecen en el fuero es su complejidad, pues dentro de la prótasis, de la apódosis o de ambas aparecen oraciones coordinadas, yuxtapuestas o incrustadas y en muchos casos los componentes de las oraciones aparecen adjetivados por medio de recursos tales como adjetivos, sintagmas preposicionales u oraciones relativas. Por el sentido y propósito del texto, la condicionalidad en el Fuero expresa un hecho posible.

REFERENCIAS

Borrego Nieto, J. (1980). Las locuciones condicionales con “como” y “siempre que”. *Studia Philologica Salmantiana*, 4, 17-38.

- Contreras, L. (1963). Las oraciones condicionales. *Boletín de filología*, XV, 33-109.
- Dik, S. C. (1997). *The Theory of Functional Grammar. Part I: The Structure of the Clause*. Berlin: Mouton de Gruyter.
- Fernández-Guerra y Orbe, A. (1991). *El Fuero de Avilés*. Uviéu: Academia de la Lingua Asturiana.
- García, S. (1990). Los transpositores oracionales en la obra histórica Alfonsí. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Hengeveld, K. (1989). Layers and operators. *Journal of Linguistics*, 25. Cambridge: Cambridge University Press.
- Lapesa, R. (1984). Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés. *Estudios de historia lingüística española*, 53-123.
- Lope Blanch, J. M. (1972). La expresión condicional de Diego de Ordaz. *Studia Hispania in honorem R. Lapesa*, I, 379-400.
- Marcos Marín, F. (1983). Observaciones sobre las construcciones condicionales en la Historia de la Lengua Española. *Introducción plural a la gramática histórica*. Madrid: Cincel, pp. 186-204.
- Martín Puente, C. (2009). Condicionales y concesivas. En *Sintaxis del latín clásico*. José Miguel Baños, Baños (comp). Madrid: Liceus. (657-678).
- Mondéjar, J. (1966). La expresión de la condicionalidad en español. *Revista de filología española*, XLIX, 229-254.
- Montolío, E. (1999). Las construcciones condicionales. En *Gramática descriptiva de la lengua española*. Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coord.). Madrid: Espasa, (3643-3737).
- Torres, R. (2005). Presentación y traducción de El Fuero de Avilés. Trabajo monográfico. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

SOBRE LOS AUTORES

Ligia Ochoa Sierra

Profesora Titular. Universidad Nacional de Colombia. Ph. D. en Gramática Comparada. Universidad Autónoma de Madrid. Ph. D. en Educación. UNED.

Correo electrónico: lochoas@unal.edu.co

Alberto Cueva Lobelle.

Profesor catedrático de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia. Candidato a Doctor en Filología Hispánica y Comunicación Artístico-literaria. Universidad de Oviedo.

Correo electrónico: acueva@pedagogica.edu.co

Fecha de recepción: 06-01-2011

Fecha de aceptación: 27-10-2011